

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de junio de 2021.-
DECRETO ALC. N° 2.374.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696, de 12 de Octubre de 2016, Rija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.434, de fecha 14 de abril de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 031/2021 denominada “Mejoramiento Sedes Sociales Sector Centro, Comuna de Alto Hospicio”, ID 3447-41-LP21; Decreto Alcaldicio N° 2.236, de fecha 08 de junio de 2021, que adjudica a “Constructora PMG Limitada”, la Propuesta Pública N° 031/2021 denominada “Mejoramiento Sedes Sociales Sector Centro, Comuna de Alto Hospicio”, ID 3447-41-LP21; Decreto Alcaldicio N° 2.294, de fecha 11 de junio de 2021, que modifica Decreto Alcaldicio N° 2.236, de fecha 08 de junio de 2021, en el sentido que se indica; Memorando N° 590, de fecha 10 de junio de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y “Constructora PMG Limitada” con fecha 15 de junio de 2021.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra de la Propuesta Pública N° 031/2021 denominada “Mejoramiento Sedes Sociales Sector Centro, Comuna de Alto Hospicio”, ID 3447-41-LP21, suscrito el 15 de junio de 2021, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, “**Constructora PMG Limitada**” RUT 77.305.400-2, representada por Pedro Felix Mella Godoy,

en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un Valor Total de \$79.869.193 (Setenta y nueve millones ochocientos sesenta y nueve mil ciento noventa y tres pesos) Impuestos Incluidos y con un plazo total propuesto para la ejecución del diseño de 144 (ciento cuarenta y cuatro) días corridos.

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en el contrato, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el **Acta de Entrega de Terreno** -Art. 82° de las Bases Administrativas- a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.

3.- Páguese a “**Constructora PMG Limitada**”, en las condiciones establecidas en el Art. 90° y 91° de las Bases Administrativas, de la Propuesta Pública N° 031/2021 denominada “Mejoramiento Sedes Sociales Sector Centro, Comuna de Alto Hospicio”, ID 3447-41-LP21.

4.- Desígnese Inspector Fiscal de la Obra "Mejoramiento Sedes Sociales Sector Centro, Comuna de Alto Hospicio", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don **Gabriel Belmar Saavedra**, Profesional de la Dirección Obras Municipales.

5.- Los gastos asociados serán imputados a las cuentas N° 114-05-02-002-043 (Mejoramiento Sedes Sociales Sector Centro, Comuna de Alto Hospicio), mediante administración de fondos transferidos por **Gobierno Regional de Tarapacá**.

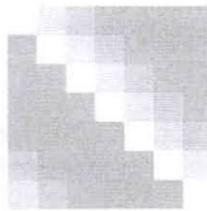
6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

[Firma]
JYDaca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Obras Municipales
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico



Multicultural